



## **AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA**

*EDICTO de 15 de mayo de 2018 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal.* (2018ED0073)

Aprobado inicialmente el Plan General Municipal de San Vicente de Alcántara, por acuerdo del Pleno, de fecha 8 de mayo de 2018, de conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de cuarenta y cinco días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el DOE y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Toda la documentación, incluido el Informe de Sostenibilidad Ambiental, podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

San Vicente de Alcántara, 15 de mayo de 2018. El Secretario General, MIGUEL ÁNGEL BERMEJO PACHECO.

## **AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL REY**

*ANUNCIO de 24 de mayo de 2018 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 9 de las Normas Subsidiarias.* (2018081013)

Aprobada inicialmente la modificación puntual n.º 9 de las Normas Subsidiarias de Villar del Rey, por acuerdo del pleno extraordinario de fecha 21 de mayo de 2018, de conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

El objeto de la modificación puntual n.º 9 es modificar el artículo 141 "Condiciones de Edificación" de las Normas Subsidiarias de Villar del Rey eliminando el párrafo referido a separación entre edificaciones, en concreto "Separación de cualquier edificación existente: 25 m".

Para ello, lo único que se pretende suprimir la distancia mínima entre edificaciones en suelo no urbanizable común, que en este caso es de 25 metros.

Toda la documentación, podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Villar del Rey, 24 de mayo de 2018. El Alcalde Presidente, MOISÉS GARCÍA VADILLO.